



### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Rionegro, Antioquia, trece de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00148 00
Asunto	Remite a providencia donde se otorgaron términos a la curadora para contestar demanda, requiere a secretaría y resuelve solicitudes

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante (archivo 09) y conforme a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha 13 de octubre de 2020 (archivo 04), teniendo en cuenta la parte final del artículo 152 del C.G.P., se indica que los términos de ejecutoria del auto admisorio y de traslado de la demanda comenzaron a contarse a partir del día 21 de octubre de 2020, día siguiente al de la remisión del vínculo correspondiente a la curadora ad-litem designada para representar al demandado (archivo 07).

En consecuencia, cumplido el término que para contestar la demanda tiene la curadora ad litem designada, pásese el expediente el expediente a secretaria o a despacho para, según el caso, impulsar el trámite con la actuación que corresponda.

De otro lado, en relación con la solicitud presentada por la curadora ad litem (archivo 08), respecto de la apertura del vínculo de acceso al expediente electrónico y el contenido del archivo 02 del expediente, se hace saber que se hicieron las pruebas pertinentes y, en primer lugar, el vínculo sí permite el acceso al expediente electrónico, y en segundo lugar, el archivo 02 sí contiene la parte física del expediente hasta el día 19 de febrero de 2020, fecha en la que se le designó como curadora ad litem, parte física que contiene la demanda y sus anexos, según puede apreciarse a partir de la página 2 de ese archivo.

En todo caso, cualquier inquietud al respecto podrá ser atendida por el Escribiente del Despacho, señor Walter Fernando Roman Arenas, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, a través del teléfono celular 3113562295.

*Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

## **NOTIFÍQUESE**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ  
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269b3ac22e2053fad47af67c200757aecb3b4d792e74a3bdc2655b669401601d**  
Documento generado en 13/11/2020 11:46:47 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**